

CONVOCATORIA A INTEGRAR OBSERVATORIO CIUDADANO

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la Resolución del Pleno del CPCCS. N° PLE-CPCCS-807-18-10-2017, aprobó el Instructivo de Observatorios Ciudadanos, y según lo establecido en el Capítulo V, número 5, literal a), y del subnumeral 5.1, el tercer párrafo; invita a las y los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones, a inscribirse en el proceso de conformación, estructura y funcionamiento del:

“OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO PARA VIGILAR LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”

Los interesados en participar en el Observatorio Ciudadano deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación y una breve Hoja de Vida.

Las inscripciones se remitirán al correo electrónico inscripcionesobservatorios@cpccs.gob.ec desde el día lunes 26 de junio de 2023 al día lunes 03 de julio de 2023, hasta las 17h00.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Subcoordinación Nacional de Control Social tomará contacto con los postulantes.

El Instructivo de conformación de los Observatorios Ciudadanos establece lo siguiente:

2. OBSERVATORIO CIUDADANO

2.1. Observatorio Ciudadano

El Observatorio Ciudadano representa una forma de organización y participación ciudadana que agrupa a ciudadanas y ciudadanos para vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, así como el desempeño de la gestión de las instituciones y/u organismos públicos.

Los Observatorios cumplen la función de identificar y analizar las problemáticas de la implementación de las políticas públicas o la falta de ellas y generan propuestas que tengan por objetivo incidir, orientar y corregir el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio de normas, leyes, reglamentos, planes o programas. Sus informes se sustentan en la información obtenida de estudios realizados por el Observatorio.

2.2. Política Pública

Es un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos. (Aguilar, 1993).

En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada.

En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades

Los Observatorios Ciudadanos son espacios de participación diseñados como herramientas de control social para aportar, supervisar, monitorear y evaluar el ciclo completo de la política pública.

3. SOBRE LOS MIEMBROS DEL OBSERVATORIO CIUDADANO

3.1. Requisitos para ser miembro

Para ser miembro de un Observatorio Ciudadano se requiere:

- a) Ficha de inscripción individual;
- b) Copia de Cédula de identidad y papeleta de votación;
- c) En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
- d) No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
- e) Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

3.2. Inhabilidades para ser miembro

No podrán ser miembros de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;
- c) Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- d) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- e) Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,
- f) Estar inmersos en conflicto de intereses.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

https://www.cpcs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/formulario_observatorio_ciudadano_20210542274001616607153.pdf

<https://www.cpcs.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/hoja-de-vida.pdf>

<https://www.cpcs.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/INSTRUCTIVO-PARA-LA-CONFORMACION-DE-OBSERVATORIOS-CIUDADANOS-.pdf>